

CAPÍTULO VIII DEL ESPAÑOL Y LAS LENGUAS EXTRANJERAS QUE REGISTRARÁ A LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD EAFIT A PARTIR DEL SEMESTRE 2017/2 Aprobado en Consejo Académico de diciembre 16 del 2016

TODOS LOS ESTUDIANTES

Artículo 1: Cumplimiento de la política de Primera y Segunda Lengua Extranjera: Los siguientes son los requisitos para el cumplimiento de la política de Primera y Segunda Lengua Extranjera (LE):

1. Los estudiantes deberán acreditar su suficiencia en una Primera y Segunda Lengua Extranjera.
2. El nivel para acreditar dicha suficiencia en diferentes momentos durante los estudios se establece en la **TABLA 1. NIVELES ESPAÑOL Y PRIMERA Y SEGUNDA LENGUA EXTRANJERA.**
3. Se acepta como documento de aprobación del nivel de suficiencia establecido:
 - a. El certificado de uno de los exámenes internacionales correspondientes al nivel exigido según el Marco Común Europeo de referencia para las lenguas (MCERL; Consejo de Europa, 2001) e identificado en la TABLA 2. PUNTAJES POR NIVELES. Este certificado será válido por doce (12) meses a partir de la fecha de presentación del examen para los estudiantes del programa de pregrado de negocios internacionales y por dos (2) años a partir de la fecha de presentación del examen para los estudiantes de los demás programas, o
 - b. El certificado emitido por Idiomas EAFIT en el que constan los cursos aprobados y correspondientes al nivel a certificar según la **TABLA 2. PUNTAJES POR NIVELES.** Este certificado será válido por dos años a partir de la fecha de culminación del último curso tomado en Idiomas EAFIT, y por doce (12) meses a partir de la fecha de culminación del último curso tomado en Idiomas EAFIT, para los estudiantes del programa de pregrado de negocios internacionales, o
 - c. El diploma de grado de institución de educación formal (bachillerato o educación superior) localizada en un país cuyo idioma nativo es el que se certificará como LE y donde los estudios se realicen en la LE. Este diploma deberá ser el mismo que se presenta para admisión a los programas de pregrado o posgrado en la Universidad EAFIT.

Parágrafo 1: Los respectivos puntajes por niveles para cada examen internacional se basan en las recomendaciones de la entidad que emite los exámenes. Cualquier cambio en los puntajes por niveles se hará efectivo a partir de la fecha en que se publique el cambio por parte de la entidad que emite los exámenes y se incluirá en la revisión semestral de la política LE posterior a la fecha de publicación del cambio.

Parágrafo 2: Para los posgrados con exigencia de acreditación de competencia lectora en LE:

- a. Cada programa determina el nivel de suficiencia según MCERL requerido.
- b. Se acepta el certificado de uno de los exámenes internacionales correspondiente al nivel exigido según el MCERL e identificados en la **TABLA 3. PUNTAJE POR NIVELES EN COMPETENCIA LECTORA.** Si el certificado recibido no distingue los resultados en lectura (*Reading*), se acepta el resultado global del examen según **TABLA 2. PUNTAJES POR NIVELES.** El certificado será válido por dos años a partir de la fecha de presentación del examen.

Artículo 2: Cumplimiento de la Política de Español: Las siguientes son las exigencias para el cumplimiento de la política de español:

1. Los estudiantes deberán acreditar la suficiencia en el idioma español en cualquier programa que ofrezca materias en este idioma.
2. El nivel para acreditar dicha suficiencia en diferentes momentos durante los estudios se establece en la **TABLA 1. NIVELES ESPAÑOL Y PRIMERA Y SEGUNDA LENGUA EXTRANJERA.**
3. Se acepta como documento de aprobación del nivel requerido:
 - a. El certificado de Pruebas Saber 11 o Saber Pro, o
 - b. El certificado de uno de los exámenes internacionales correspondiente al nivel exigido según el MCERL e identificados en la **TABLA 2. PUNTAJES POR NIVELES.** Este certificado será válido por dos años a partir de la fecha de presentación del examen, o
 - c. El certificado emitido por Idiomas EAFIT en el que constan los cursos aprobados y correspondientes al nivel a certificar según la **TABLA 2. PUNTAJES POR NIVELES.** Este certificado será válido por dos años a partir de la fecha de culminación del último curso tomado en Idiomas EAFIT, o
 - d. El diploma de institución de educación formal (bachillerato o educación superior) localizada en un país cuyo idioma nativo es el español y donde los estudios se realicen en este idioma. Este diploma deberá ser el mismo que se presenta para admisión a los programas de pregrado y posgrado en la Universidad EAFIT.

Artículo 3: Presentación de Certificados: Los certificados deben presentarse en Admisiones y Registro dentro de los plazos y políticas establecidas por esta dependencia. Consultar información en:

<http://www.eafit.edu.co/admisiones>

Este documento ha sido desarrollado por Idiomas EAFIT

Este documento es propiedad exclusiva de la Universidad EAFIT, por lo tanto está prohibida toda forma de disposición, reproducción en todas sus modalidades, traducción, edición, transformación, adaptación, distribución, comercialización, comunicación pública, importación, fabricación y en general cualquier tipo de explotación que de este documento se pueda realizar, en cualquier medio analógico, digital o reprográfico o en cualquier medio conocido o por conocer, tanto a nivel nacional como internacional, sin contar con autorización previa y expresa de la Universidad EAFIT.